



Implicaciones Contables de los Efectos del COVID-19

Objetivo

Exponer las implicaciones contables de los efectos del COVID-19 de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Este documento es solo para fines de información general y no debe utilizarse como un sustituto de la consulta con asesores profesionales.

Antecedentes

El brote de COVID-19 se ha desarrollado rápidamente en 2020, con un número significativo de infecciones. Las medidas tomadas para contener el virus han afectado la actividad económica, lo que a su vez tiene implicaciones para la información financiera.

Las medidas para prevenir la transmisión del virus incluyen limitar el movimiento de personas, restringir los vuelos y otros viajes, cerrar temporalmente negocios y escuelas y cancelar eventos. Esto tendrá un impacto inmediato en industrias como el turismo, el transporte, el comercio minorista y el entretenimiento. También comenzará a afectar las cadenas de suministro y la producción de bienes en todo el mundo y es probable que una menor actividad económica resulte en una menor demanda de muchos bienes y servicios.

Las entidades de servicios financieros, como los bancos que otorgan préstamos a las entidades afectadas, las aseguradoras que brindan protección a las personas y empresas afectadas, y los fondos u otros inversores que invierten en las entidades afectadas también puedan verse afectadas.

Análisis

La gerencia debe considerar cuidadosamente el impacto del COVID-19 en los estados financieros. El impacto podría ser significativo para muchas empresas.

Las implicaciones para los estados financieros incluyen no sólo la medición de activos y pasivos, sino también la revelación de impactos y posiblemente de la capacidad de una entidad para continuar como un negocio en marcha. Las implicaciones y los efectos indirectos de una menor actividad económica deben ser consideradas por todas las entidades, no solo aquellas en los territorios más afectados.

Posibles Impactos

A continuación, se describen las posibles implicaciones contables de los efectos del COVID-19 clasificadas en 5 categorías:

1. Activos no financieros

Muchas empresas tendrán que considerar el deterioro potencial de los activos no financieros. La NIC 36 requiere que la plusvalía y los activos intangibles de vida indefinida se sometan a pruebas de deterioro como mínimo cada año y otros activos no financieros siempre que haya un indicador de deterioro.

Cesar temporalmente las operaciones o sufrir una disminución inmediata de la demanda o los precios y la rentabilidad son claramente eventos que pueden indicar un deterioro. Es probable que el impacto de la reducción de la actividad económica y los menores ingresos afecten a casi cualquier entidad y también puedan indicar un deterioro.

Se debe considerar fundamentalmente que:

- COVID-19 y las medidas tomadas para controlarlo pueden reducir las entradas de efectivo futuras o aumentar los costos operativos o de otro tipo;
- Una caída en el precio de las acciones de una entidad de modo que la capitalización de mercado sea inferior al valor en libros, es un indicador de deterioro que requiere que la plusvalía y los activos intangibles con vida indefinida se prueben fuera del ciclo anual o que se prueben otros activos;
- Los supuestos y las proyecciones de flujos de efectivo utilizados para evaluar el deterioro deben actualizarse para reflejar el impacto potencial de COVID-19;

- Los presupuestos, pronósticos y otros supuestos de una fecha de prueba de deterioro anterior que se usaron para determinar el monto recuperable de un activo deben revisarse para reflejar las condiciones económicas en la fecha del balance, específicamente para abordar el aumento del riesgo y la incertidumbre;
- Un enfoque de flujo de efectivo esperado (múltiples escenarios ponderados por probabilidad) podría ser una mejor manera de estimar la cantidad recuperable que un único resultado previsto para capturar el mayor riesgo e incertidumbre. El impacto potencial de las medidas tomadas para controlar la propagación del virus podría incluirse como escenarios adicionales en un enfoque de flujo de efectivo esperado. Puede haber una gama de resultados potenciales considerando diferentes escenarios; y
- Los factores utilizados para determinar la tasa de descuento deben revisarse para reflejar el impacto del virus y las medidas tomadas para controlarlo, por ejemplo, la tasa libre de riesgo, el riesgo país y el riesgo de los activos.

Cualquiera que sea el enfoque que la gerencia elija para reflejar las expectativas sobre posibles variaciones en los flujos de efectivo futuros esperados, el resultado debe reflejar el valor presente esperado de los flujos de efectivo futuros. Cuando se utiliza el valor razonable para determinar la cantidad recuperable, los supuestos hechos deben reflejar los supuestos de los participantes del mercado.

Se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones en las categorías particulares de activos no financieros:

Asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de participación

Las participaciones en negocios conjuntos y asociadas contabilizadas según el método de participación se evalúan por deterioro de acuerdo con la NIC 28. La gerencia debe considerar si el impacto de COVID-19 y las medidas tomadas para controlarlo son un indicador de que una asociada o empresa conjunta está deteriorada. Los intereses en negocios conjuntos y asociadas que están dentro del alcance de la NIIF 9 Instrumentos financieros están sujetos a la guía de deterioro de esa norma.

Inventarios

Puede ser necesario reducir los inventarios al valor neto de realización. Estas reducciones podrían deberse a una disminución del movimiento en el inventario, precios más bajos de los productos básicos u obsolescencia del inventario debido a ventas inferiores a las esperadas.

La NIC 2 Inventarios requiere que los gastos generales de producción fijos se incluyan en el costo del inventario basado en la capacidad de producción normal. La producción reducida puede afectar la medida en que los gastos generales pueden incluirse en el costo del inventario.

Propiedad, planta y equipo.

La propiedad, planta y equipo puede estar subutilizada o puede no estar siendo utilizada durante un período y los proyectos de capital pueden estar suspendidos. La NIC 16 de Propiedad, planta y equipo requiere que la depreciación continúe siendo cargada en el estado de resultados mientras un activo esté temporalmente inactivo. La NIC 23 de Costos por préstamos requiere que se suspenda la capitalización de intereses cuando se suspende el desarrollo de un activo.

2. Instrumentos Financieros y Arrendamientos

Cuando una entidad tenga algún instrumento financiero que esté dentro del alcance del modelo de pérdida crediticia esperada (PCE) de la NIIF 9, debe considerar el impacto de COVID-19 en la PCE. Los instrumentos que se deben considerar incluyen préstamos, cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar, instrumentos de deuda no medidos a valor razonable con cambios en resultados, activos contractuales, cuentas por cobrar por arrendamiento, garantías financieras y compromisos de préstamos.

Se deben considerar fundamentalmente dos aspectos:

- Si la PCE se mide a 12 meses o por toda la duración del instrumento. Si el riesgo de crédito (riesgo de incumplimiento) ha aumentado significativamente, desde el reconocimiento inicial, la PCE se mide por toda la duración del instrumento (excepto los activos sujetos al enfoque simplificado, como las cuentas por cobrar a corto plazo y los activos del contrato, con vencimientos inferiores a 12 meses que siempre se miden considerando la PCE por toda la duración del instrumento); y

■ La estimación de la PCE. Esto incluye:

- El riesgo de crédito (riesgo de incumplimiento), que puede aumentar si el negocio del deudor se ve afectado negativamente por COVID-19;
- El monto en riesgo (exposición por defecto), si los deudores afectados por COVID-19 recurren a los cupos de crédito no utilizados, dejan de hacer pagos discrecionalmente, o se toman más tiempo de lo normal para pagar; y
- La pérdida estimada como resultado del incumplimiento (pérdida dado el incumplimiento), que puede aumentar si COVID-19 resulta en una disminución en el valor razonable de un activo no financiero comprometido como garantía.

La NIIF 9 requiere que la información prospectiva (incluida la información macroeconómica) se considere tanto al evaluar si ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio como al medir las pérdidas crediticias esperadas. La información prospectiva podría incluir escenarios negativos adicionales relacionados con la propagación de COVID-19. Esto podría lograrse agregando uno o más escenarios adicionales a los escenarios existentes de la entidad, modificando uno o más de los escenarios existentes, o usando un factor general si el impacto no está incluido en el modelo de pérdida crediticia esperada de la entidad.

Otros temas de medición relevantes en relación con los instrumentos financieros se describen a continuación:

Valor razonable

El valor razonable de un activo o pasivo en la fecha de presentación debe determinarse de acuerdo con las normas NIIF aplicables. Cuando el valor razonable se basa en un precio de mercado observable, se debe utilizar el precio cotizado en la fecha de presentación. El valor razonable de un activo refleja una transacción de salida hipotética en la fecha de presentación. Por lo tanto, los cambios en los precios de mercado después de la fecha de presentación no se reflejan en la valoración de los activos.

La volatilidad de los precios en varios mercados ha aumentado como resultado de la propagación de COVID-19. Esto afecta la medición del valor razonable, ya sea directamente, si el valor razonable se determina con base en los precios de mercado (por ejemplo, en el caso de acciones o valores de deuda negociados en un mercado activo), o indirectamente, por ejemplo, si una técnica de valuación se basa en insumos que se derivan de mercados volátiles.

El riesgo de crédito de contraparte y el diferencial de crédito que se utiliza para determinar el valor razonable también podrían aumentar. Sin embargo, el impacto de las acciones tomadas por los gobiernos para estimular la economía podría reducir las tasas de interés libres de riesgo.

Medición de instrumentos financieros

Además de considerar el impacto del virus en sus pérdidas crediticias esperadas y la medición de instrumentos financieros a valor razonable, también se debe considerar:

- El impacto de los cambios en los términos de cualquier préstamo o acuerdo de préstamo, tal vez debido a las acciones tomadas por el gobierno o la renegociación de los términos entre un prestatario y un prestamista. Ambas partes deben aplicar la orientación de la NIIF 9 para determinar el impacto del cambio en los términos, incluidos aquellos para determinar si el cambio en los términos da como resultado la baja en cuentas y, de no ser así, para reconocer una ganancia o pérdida de modificación; y
- Si una entidad continúa cumpliendo los criterios para la contabilidad de cobertura. Por ejemplo, si una transacción de pronóstico cubierta ya no es altamente probable que ocurra, la contabilidad de cobertura se suspende.

Arrendamientos

Un arrendador y un arrendatario podrían renegociar los términos de un arrendamiento como resultado de COVID-19 o un arrendador podría otorgarle al arrendatario una concesión de algún tipo en relación con los pagos del arrendamiento. En algunos casos, un arrendador podría recibir una compensación de un gobierno como incentivo para ofrecer tales concesiones. Tanto los arrendadores

como los arrendatarios deben considerar los requisitos de la NIIF 16 Arrendamientos y si la concesión debe contabilizarse por una modificación del arrendamiento y extenderse durante el período restante del arrendamiento. Los arrendadores y arrendatarios también deben considerar si los incentivos recibidos de un gobierno son subvenciones del gobierno.

3. Reconocimiento de ingresos

Las ventas y los ingresos de una entidad pueden disminuir como resultado de la reducción de la actividad económica siguiendo los pasos tomados para controlar el virus. Esto se tiene en cuenta cuando sucede. Sin embargo, también podría haber un efecto en las suposiciones hechas al medir los ingresos de bienes o servicios ya entregados y, en particular, en la medición de la contraprestación variable. Por ejemplo, la reducción de la demanda podría conducir a un aumento en las devoluciones esperadas, concesiones de precios adicionales, descuentos por volumen reducidos, multas por entrega tardía o una reducción en los precios que puede obtener un cliente. Todo esto podría afectar la medición de la consideración variable. La NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes requiere que la contraprestación variable se reconozca solo cuando es muy probable que los importes reconocidos no se reviertan cuando se resuelva la incertidumbre.

La NIIF 15 se aplica solo a aquellos contratos donde la gerencia espera que su cliente cumpla con sus obligaciones a medida que vencen. La gerencia puede optar por continuar suministrando a un cliente incluso cuando es consciente de que es posible que el cliente no pueda pagar algunos o todos los productos que se suministran. Los ingresos se reconocen en estas circunstancias solo cuando es probable que el cliente pague el precio de la transacción cuando se vence neto de cualquier concesión de precios.

4. Obligaciones no financieras

La NIC 37 de Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, requiere que se reconozca una provisión solo cuando una entidad tiene una obligación presente; es probable que se requiera una salida de recursos para liquidar la obligación; y se puede hacer una estimación confiable.

Las acciones de la administración de una Compañía en relación con el virus deben contabilizarse como una provisión solo en la medida en que exista una obligación presente para la cual la salida de beneficios económicos sea probable y pueda estimarse de manera confiable. Por ejemplo, una provisión para reestructuración debe reconocerse solo cuando hay un plan formal detallado para la reestructuración y la administración ha generado una expectativa válida en los afectados de que el plan será implementado.

La NIC 37 no permite provisiones para costos operativos futuros o costos futuros de recuperación de negocios.

Contratos onerosos

Los contratos onerosos son aquellos para los cuales los costos inevitables de cumplir con las obligaciones estipuladas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir en virtud del mismo. Dichos contratos pueden incluir, por ejemplo, contratos de suministro que la entidad no puede cumplir debido al virus. Se debe considerar si alguno de sus contratos se ha vuelto oneroso.

Activos contingentes

Una de las medidas adoptadas para controlar la propagación del virus es exigir que algunas empresas cierren temporalmente. Una entidad podría tener un seguro de continuidad comercial y ser capaz de recuperar algunos o todos los costos de cierre. Se debe considerar si las pérdidas derivadas de COVID-19 están cubiertas por pólizas de seguro. El beneficio de dicho seguro se reconoce cuando la recuperación es prácticamente segura. Esto es típicamente cuando la aseguradora ha aceptado que hay un reclamo válido y la gerencia está satisfecha de que la aseguradora puede cumplir con sus obligaciones. El beneficio del seguro a menudo se reconoce más tarde que los costos por los que compensa.

Beneficios a los empleados

Se debe considerar si alguno de los supuestos utilizados para medir los beneficios a los empleados debe revisarse. Por ejemplo, podría cambiar el rendimiento de los bonos del gobierno podría cambiar }como resultado de desarrollos recientes o la probabilidad de que un empleado cumpla con las condiciones de otorgamiento de bonos.

También se debe considerar si existe alguna obligación legal o implícita con los empleados en relación con el virus, por ejemplo, pago por enfermedad o pagos a empleados que se aíslan por sí mismos, por lo cual se debe reconocer un pasivo.

La administración de una Compañía podría estar considerando reducir su fuerza laboral como resultado del virus. La NIC 19 Beneficios a los empleados requiere que se reconozca un pasivo por despido solo cuando la entidad ya no puede retirar la oferta de esos beneficios. Los costos de una reestructuración relacionada se reconocen de acuerdo con la NIC 37.

Impuestos sobre la renta

El virus podría afectar las ganancias futuras como resultado de factores directos e indirectos (efecto sobre los clientes, proveedores, proveedores de servicios). El deterioro de los activos también puede reducir la cantidad de pasivos por impuestos diferidos y / o crear diferencias temporarias deducibles adicionales. Las entidades con activos por impuestos diferidos deben reevaluar las ganancias previstas y la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos de acuerdo con la NIC 12 Impuestos a las ganancias teniendo en cuenta la incertidumbre adicional que surge del virus y los pasos dados para controlarlo.

5. Negocio en marcha

Se deben considerar las posibles implicaciones de COVID-19 y las medidas tomadas para controlarlo al evaluar la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha. Una entidad ya no es una empresa en marcha si la administración tiene la intención de liquidarla o dejar de negociar, o no tiene otra alternativa más realista que hacerlo. En la evaluación se debe considerar el impacto de las medidas tomadas por los gobiernos y los bancos locales.

Es importante resaltar que los eventos posteriores a la fecha de un informe que indican que una entidad ya no es una empresa en marcha siempre son eventos que implican ajustes.

Revelaciones

Los usuarios de la información financiera de una entidad estarán interesados en el impacto del virus y las medidas tomadas para contener su propagación. Aunque algunas de las necesidades de las partes interesadas podrían satisfacerse de manera más adecuada mediante la divulgación por fuera de los estados financieros, será importante proporcionar transparencia sobre los impactos reales y potenciales de COVID-19, en la medida de lo posible, basándose en una evaluación cualitativa y cuantitativa de las actividades comerciales, la situación financiera y el desempeño económico en relación con los informes financieros de 2019 si estos aún no se han finalizado o de otra manera en los informes financieros interinos de 2020.

En principio es posible que sea necesario aumentar el alcance de las revelaciones sobre la incertidumbre de las estimaciones. Además, puede haber efectos financieros individualmente significativos del virus, por ejemplo, gastos materiales individuales como un deterioro o un ajuste de modificación, los cuales por lo general requieren ser revelados por separado en el estado de resultados o en las notas a los estados financieros.

En relación con las 5 categorías expuestas en la sección de posibles impactos se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Activos no financieros

Los requerimientos de revelación en el IAS 36 son extensos. Se deben considerar específicamente los requisitos para revelar suposiciones y sensibilidades en la evaluación de plusvalías y activos intangibles de vida indefinida.

También se deben considerar los requerimientos en la NIC 1 Presentación de estados financieros para revelar las principales fuentes de incertidumbre en la estimación que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste material a los estados financieros en un período posterior.

2. Activos financieros

Se debe considerar la necesidad de revelar el impacto del virus en el deterioro de los activos financieros. Las revelaciones requeridas por la NIIF 7 que podrían verse afectadas incluyen explicaciones de cómo se ha incorporado el impacto de la información prospectiva en la estimación de la PCE, detalles de cambios significativos en los supuestos realizados y cambios en la PCE como resultado de activos que pasan de la etapa 1 a la etapa 2.

Un cambio en la medición del valor razonable afecta las revelaciones requeridas por la NIIF 13, que requiere que las entidades revelen las técnicas de valoración y los datos utilizados en la medición del valor razonable, así como la sensibilidad de la valoración a los cambios en los supuestos. También podría afectar el análisis de sensibilidad requerido para las mediciones recurrentes del valor razonable clasificadas dentro del nivel 3 de la jerarquía del valor razonable. El número de instrumentos clasificados como nivel 3 podría aumentar.

También se pueden requerir revelaciones en relación con incumplimientos de los préstamos por pagar, de las ganancias y pérdidas derivadas de la baja o modificación de activos financieros, y de cualquier reclasificación de la reserva de cobertura de flujo de efectivo que resulte de flujos de efectivo futuros cubiertos que ya no se espera que ocurran.

3. Reconocimiento de ingresos

La NIIF 15 requiere que una entidad revele información que permite a los usuarios comprender la naturaleza, cantidad, oportunidad e incertidumbre de los flujos de efectivo que surgen de los ingresos. Esto podría requerir, por ejemplo, información sobre cómo una entidad ha aplicado sus políticas teniendo en cuenta la incertidumbre que surge del virus, los juicios importantes aplicados, por ejemplo, si un cliente puede pagar, y las estimaciones significativas realizadas, por ejemplo, en conexión con consideraciones variables.

4. Obligaciones no financieras

La NIC 37 requiere que una entidad revele la naturaleza de la obligación y el momento esperado de la salida de los beneficios económicos.

La NIC 19 requiere una amplia divulgación de los supuestos utilizados para estimar los pasivos por beneficios a los empleados, junto con sensibilidades y cambios en esos supuestos.

Se debe revelar cualquier juicio y estimación significativos realizados al evaluar la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos, de acuerdo con la NIC 1.

El impacto financiero del virus puede causar que algunas entidades incumplan los convenios sobre préstamos o activen cláusulas de cambio adverso material. Esto podría resultar en cambios en los términos de pago de préstamos (algunos préstamos se pueden pagar a la vista). Se debe considerar si la clasificación de préstamos y otros pasivos financieros entre no corrientes y corrientes se ve afectada. Se debe considerar particularmente el impacto de cualquier cláusula de incumplimiento.

La situación está evolucionando rápidamente. Por lo tanto, se deben considerar los requisitos de la NIC 10 Eventos después del período del informe y, en particular, si los últimos desarrollos proporcionan más información sobre las circunstancias que existían en la fecha del informe. Es probable que los eventos, como el anuncio o la promulgación de nuevas medidas para contener el virus o las decisiones tomadas por la administración, no sean ajustables, que en todo caso requerirán una revelación clara en los estados financieros.

5. Negocio en marcha

Las incertidumbres materiales que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de una entidad para continuar como empresa en funcionamiento deben revelarse de acuerdo con la NIC 1.

Extractos de Normas Relevantes

**Norma
Internacional
de Contabilidad
No. 2 -
Inventarios**

28 El costo de los inventarios puede no ser recuperable en caso de que los mismos estén dañados, si han devenido parcial o totalmente obsoletos, o bien si sus precios de mercado han caído. Asimismo, el costo de los inventarios puede no ser recuperable si los costos estimados para su terminación o su venta han aumentado. La práctica de rebajar el saldo, hasta que el costo sea igual al valor neto realizable, es coherente con el punto de vista según el cual los activos no deben registrarse en libros por encima de los importes que se espera obtener a través de su venta o uso.

**Norma
Internacional de
Contabilidad No.
10 - Hechos
Ocurridos después
del Periodo sobre
el que se Informa**

15 El deterioro de los resultados de operación y de la situación financiera de la entidad, después del periodo sobre el que se informa, puede indicar la necesidad de considerar si la hipótesis de negocio en marcha resulta todavía apropiada. Si no lo fuera, el efecto de este hecho es tan decisivo que la Norma exige un cambio fundamental en la base de contabilización, y no simplemente un ajuste en los importes que se hayan reconocido utilizando la base de contabilización original.

**Norma
Internacional de
Contabilidad No.
12 - Impuesto a las
ganancias**

24 Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles, salvo que el activo por impuestos diferidos aparezca por causa del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que: (a) no sea una combinación de negocios; y (b) en el momento de la transacción, no afecte ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

34 Debe reconocerse un activo por impuestos diferidos, siempre que se puedan compensar, con ganancias fiscales de períodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados que la ganancia impositiva futura estará disponible contra la que puedan utilizarse las pérdidas fiscales no utilizadas y los créditos fiscales no utilizados.

**Norma
Internacional de
Contabilidad No.
16 - Propiedades,
Planta y Equipo**

52 La depreciación se contabilizará incluso si el valor razonable del activo excede a su importe en libros, siempre y cuando el valor residual del activo no supere al importe en libros del mismo. Las operaciones de reparación y mantenimiento de un activo no evitan realizar la depreciación.

**Norma
Internacional de
Contabilidad No.
23 - Costos por
Préstamos**

20 Una entidad suspenderá la capitalización de los costos por préstamos durante los períodos en los que se haya suspendido el desarrollo de actividades de un activo apto, si estos períodos se extienden en el tiempo.

**Norma
Internacional de
Contabilidad No.
28 - Inversiones en
Asociadas y
Negocios
Conjuntos**

41A La inversión neta en una asociada o negocio conjunto estará deteriorada, y se habrán producido pérdidas por deterioro del valor si, y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial de la inversión neta (un “evento que causa la pérdida”) y ese evento (o eventos) causante de la pérdida tiene un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de la inversión neta, que pueda ser estimado con fiabilidad. La identificación de un único evento que individualmente sea la causa del deterioro podría

ser imposible. Más bien, el deterioro podría haber sido causado por el efecto combinado de diversos eventos. Las pérdidas esperadas como resultado de eventos futuros, sea cual fuere su probabilidad, no se reconocerán. La evidencia objetiva de que una inversión neta tiene deteriorado su valor incluye información observable que requiera la atención de la entidad con respecto a los siguientes sucesos: (a) dificultades financieras significativas de la asociada o negocio conjunto; (b) infracciones del contrato, tales como incumplimientos o demoras en el pago por parte de la asociada o negocio conjunto; (c) la entidad, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras de su asociada o negocio conjunto, otorga a éstos concesiones que no le habría otorgado en otras circunstancias; (d) pase a ser probable que la asociada o negocio conjunto entren en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o (e) la desaparición de un mercado activo para la inversión neta debido a dificultades financieras de la asociada o negocio conjunto.

41C Además de los tipos de sucesos del párrafo 41A, la evidencia objetiva de deterioro de valor de la inversión neta en los instrumentos de patrimonio de la asociada o negocio conjunto incluye información sobre cambios significativos con efecto adverso que han tenido lugar en el entorno, tecnológico, de mercado, económico o legal, en el cual la asociada o negocio conjunto operan, e indica que el costo de la inversión en el instrumento de patrimonio puede no ser recuperable. Una disminución significativa y prolongada en el valor razonable de una inversión en un instrumento de patrimonio por debajo de su costo es también evidencia objetiva de deterioro de valor.

Norma Internacional de Contabilidad No. 36 - Deterioro del Valor de los Activos

Fuentes externas de información.....(b) Durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta opera, o bien en el mercado al que está destinado el activo.....(d) El importe en libros de los activos netos de la entidad es mayor que su capitalización bursátil.....

Fuentes internas de información.....(f) Durante el periodo han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, planes para disponer del activo antes de la fecha prevista, y la reconsideración como finita de la vida útil de un activo, en lugar de indefinida. (g) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado.....

Norma Internacional de Contabilidad No. 37 - Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes

- 14 Debe reconocerse una provisión cuando se den las siguientes condiciones: (a) una entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado; (b) es probable que la entidad tenga que desprendese de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y (c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación. Si estas condiciones no se cumplen, no debe reconocer una provisión.
- 31 La entidad no debe proceder a reconocer ningún activo contingente.
- 63 No deben reconocerse provisiones por pérdidas futuras derivadas de las operaciones.
- 66 Si la entidad tiene un contrato de carácter oneroso, las obligaciones presentes que se deriven del mismo deben ser reconocidas y medidas, en los estados financieros, como provisiones.

Norma Internacional de Información Financiera No. 9 - Instrumentos Financieros

- 5.5.1 Una entidad reconocerá una corrección de valor por pérdidas crediticias esperadas sobre un activo financiero que se mide de acuerdo con los párrafos 4.1.2 o 4.1.2A, una cuenta por cobrar por arrendamientos, un activo de contrato o un compromiso de préstamo y un contrato de garantía financiera a los que se les aplica los requerimientos de deterioro de valor de acuerdo con los párrafos 2.1(g), 4.2.1(c) o 4.2.1(d).
- 5.5.4 El objetivo de los requerimientos del deterioro de valor es reconocer las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo de todos los instrumentos financieros para los cuales ha habido incrementos significativos en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial evaluado sobre una base colectiva o individual considerando toda la información razonable y sustentable, incluyendo la que se refiera al futuro.
- 5.4.3 Cuando se renegocian los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero o se modifican de otro modo y la renegociación o modificación no da lugar a la baja en cuentas de ese activo financiero de acuerdo con esta Norma, una entidad recalculará el importe en libros bruto del activo financiero y reconocerá una ganancia o pérdida por modificación en el resultado del periodo. El importe en libros bruto del activo financiero deberá recalcularse como el valor presente de los flujos de efectivo contractuales modificados o renegociados que están descontados a la tasa de interés efectiva original del activo financiero (o tasa de interés efectiva ajustada por calidad crediticia

para activos financieros con deterioro crediticio comprados u originados) o, cuando proceda, la tasa de interés efectiva revisada calculada de acuerdo con el párrafo 6.5.10. Cualquier costo o comisión incurrido ajusta el importe en libros del activo financiero modificado y se amortiza a lo largo de la duración restante de éste.

5.4.4 Una entidad reducirá directamente el importe en libros bruto de un activo financiero cuando la entidad no tenga expectativas razonables de recuperar un activo financiero en su totalidad o una parte de éste. Una cancelación constituye un suceso de baja en cuentas.

**Norma
Internacional de
Información
Financiera No. 15 -
Ingresos de
Actividades
Ordinarias
Procedentes de
Contratos con
Clientes**

50 Si la contraprestación prometida en un contrato incluye un importe variable, una entidad estimará el importe de la contraprestación a la cual la entidad tendrá derecho a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos con el cliente.

51 El importe de la contraprestación puede variar debido a descuentos, devoluciones, reembolsos, créditos, reducciones de precio, incentivos, primas de desempeño, penalizaciones u otros elementos similares. La contraprestación acordada puede también variar si el derecho de una entidad a recibirla depende de que ocurra o no un suceso futuro. Por ejemplo, un importe de contraprestación sería variable si se vendiera un producto con derecho de devolución o se promete un importe fijo como prima de desempeño en el momento del logro de un hito especificado.

**Norma
Internacional de
Información
Financiera No. 16 -
Arrendamientos**

39 Despues de la fecha de comienzo, un arrendatario aplicará los párrafos 40 a 43 para medir nuevamente el pasivo por arrendamiento para reflejar cambios en los pagos por arrendamiento. Un arrendatario reconocerá el importe de la nueva medición del pasivo por arrendamiento como un ajuste al activo por derecho de uso. Sin embargo, si el importe en libros del activo por derecho de uso se reduce a cero y se produce una reducción adicional en la medición del pasivo por arrendamiento, un arrendatario reconocerá los importes restantes de la nueva medición en el resultado del periodo.

Contacto:

Javier Enciso

Socio de Auditoria | javier.enciso@pwc.com